

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1122-08-R, CALLAO 20 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 536-2008-OGA (Expediente N° 130782) recibido el 17 de octubre de 2008, por cuyo intermedio el profesor Eco. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, Director de la Oficina General de Administración, solicita vacaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 011-2008-CU del 24 de enero de 2008, se ratificó al profesor Eco. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, como Director de la Oficina General de Administración, a partir del 01 de julio al 31 diciembre de 2008;

Que, mediante Oficio del visto, el recurrente solicita hacer uso de cuatro (04) días de su periodo vacacional, desde el 20 al 23 de octubre de 2008; recomendando para tal fin formalizar la encargatura, en la Dirección de la Oficina General de Administración, del Eco. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, Jefe de la Oficina de Personal, ratificado con Resolución N° 731-2008-R del 10 de julio de 2008;

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario; por lo que se amerita atender lo solicitado por el recurrente;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º **OTORGAR**, al Eco. **RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA**, Director de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, cuatro (04) días de vacaciones, del 20 al 23 de octubre de 2008.

2º **ENCARGAR**, la Dirección de la Oficina General de Administración al Eco. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**, Jefe de la Oficina de Personal, por el período de cuatro (04) días, del 20 al 23 de octubre de 2008, mientras dure la ausencia del Titular.

3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; y dependencias académico administrativas; RE.